

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

21 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **994**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de septiembre
del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso dentro de este trámite de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido por intermedio de apoderado judicial, por la señora MARLENY SILVA ESCOBAR, el despacho decretará como prueba de oficio la declaración de la señora MARÍA AMPARO BOTERO SALAZAR.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DECRETAR como prueba de oficio, de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso.

1.1. De orden testimonial:

Recibir en declaración a la señora MARÍA AMPARO BOTERO SALAZAR.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES VEINTIUNO (21)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2023**, para que tenga lugar la práctica de pruebas y se resuelvan las objeciones presentadas por los interesados a los inventarios y avalúos.

3°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ysb



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 167

HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

CONSTANCIA:

Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el día 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que el día 22 de septiembre de 2023, no corre término alguno, dada la autorización del cierre del despacho otorgada a través de Acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023.

Septiembre 25 de 2023



WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637395eaffd5a36fc5ece5d740f65a3e237d3ca696200480e08a4d656d879e17**

Documento generado en 26/09/2023 04:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>